



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: TERCERA

408593

DE LA ESCRITURA DE: CONVERSION DE CAPITAL AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE "MAURICIO
E. OLEAS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUC-
OTORGADA POR: TORA DE SEGUROS"

A FAVOR DE:

EL: 04 DE JUNIO DEL 2008

CUANTÍA: USD. \$ 1.760,00
Quito, a

10 DE JUNIO DEL 2008

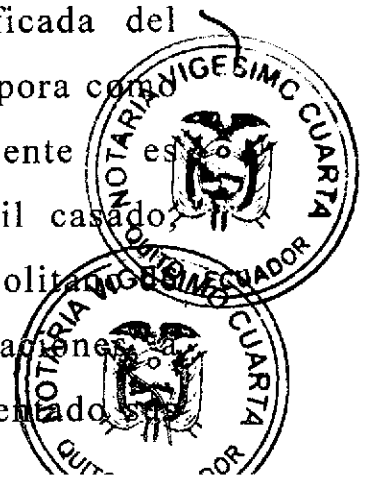


Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: vvaldivieso@andina.net.net

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

**CONVERSIÓN DE CAPITAL
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
“MAURICIO E. OLEAS CIA. LTDA. AGENCIA
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS”
CUANTIA U.S. \$. 1.760,00
DI COPIAS
RT**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de junio del año dos mil ocho, ante mí, **DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**, comparece **MAURICIO ESTUARDO OLEAS JARAMILLO**, Gerente General y Representante Legal de **“MAURICIO E. OLEAS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS”**, conforme lo justifica, con la copia certificada del nombramiento, que, en una foja útil, se incorpora como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, residente y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien de conocer doy fe, ya que me ha presentado

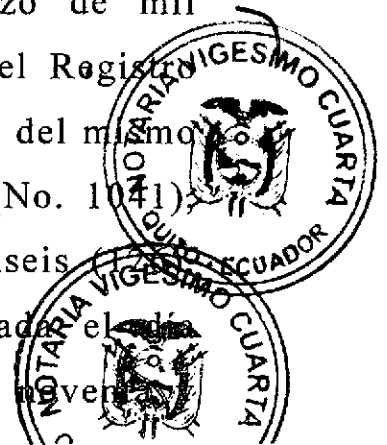


documentos de identidad y pide que eleve a escritura pública, el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas de mayor cuantía, sírvase incorporar una, por la cual conste el **contrato societario de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE "MAURICIO E. OLEAS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** El señor Estuardo Oleas Jaramillo, Gerente General y Representante Legal de **"MAURICIO E. OLEAS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"**, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, celebrada el día ocho de febrero de dos mil ocho, cuya copia certificada, se agrega como documento habilitante. El señor Estuardo Oleas Jaramillo, es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, residente y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a).- Mediante escritura pública de veintitrés de mayo de mil novecientos noventa, otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Doctor. Guillermo Buendía Endara, aprobada mediante Resolución número noventa punto uno punto dos punto uno punto ocho ocho uno (No. 90.1.2.1.881), de quince de junio de mil novecientos noventa, inscritas en el

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinticinco de junio del mismo año, bajo el número uno cero uno cinco (No. 1015) del Registro Mercantil, a fojas mil setecientos veinticinco (fs.1725), Tomo ciento veintiuno (121), **se constituyó la AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS MAURICIO E. OLEAS COMPAÑÍA LIMITADA**, con un capital social de setecientos mil sucres. b).- La Junta General de Socios, celebrada el día veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, **decidió aumentar al capital social** de la compañía, en la suma de cinco millones trescientos mil sucres (S/. 5'300.000,00), de modo que, el capital inicial con el que se constituyó la compañía, mas este aumento, representa la cantidad de seis millones de sucres (S/. 6'000.000,00), por lo que, **se reformó el estatuto social**, mediante escritura pública de treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor Marco Antonio Vela Vasco, aprobada mediante Resolución número noventa y cinco punto uno punto uno punto uno punto uno punto cero siete seis siete (No.95.1.1.1.0767), de dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el siete de abril del mismo año, bajo el número uno cero cuatro uno (No. 1041) del Registro Mercantil, Tomo ciento veintiseis.

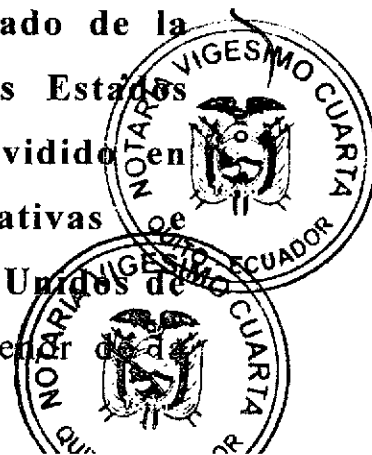
c).- La Junta General de Socios, celebrada el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el siete de abril del mismo año, bajo el número uno cero cuatro uno (No. 1041) del Registro Mercantil, Tomo ciento veintiseis.



ocho, **decidió reformar el estatuto social** de la compañía, y entre otras decisiones, constó el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de **"AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS MAURICIO E. OLEAS CIA. LTDA."** por **"MAURICIO E. OLEAS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"** y mediante escritura pública de veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, aprobada mediante Resolución número SB-INS-99-039, del Señor Intendente Nacional de Seguros, de veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número quinientos cuarenta (No. 540), del Registro Mercantil, Tomo ciento treinta (Tomo 130). d).- La Junta General Universal de Socios de **"MAURICIO E. OLEAS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"**, reunida el día viernes ocho de febrero de dos mil ocho y cuya copia certificada, se incorpora como documento habilitante, decidió: d.1).- La conversión del capital social, de **SEIS MILLONES DE SUCRES (S/.6'000.000,00)**, a **DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 240,00)**, y que cada una de las participaciones sociales que fueron de **DIEZ MIL**

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

SUCRES (S/.10.000,00), equivalgan a CUARENTA CENTAVOS (U.S.\$ 0,40) DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; d.2.)- El aumento de capital de la compañía, en la suma de un mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1.760,00), en numerario y pagado en su totalidad. De este modo, el capital social de la compañía, es el de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 2.000,00), integrado por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 240,00)**, por vía de conversión del capital inicial y su aumento, descrito en los literales a). y b). de ésta cláusula de antecedentes; y, **d.3.)** Que cada una de las participaciones sociales, que, con la conversión fueron de **CUARENTA CENTAVOS (U.S.\$ 0,40) DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en lo sucesivo, valdrán **CIEN (U.S.\$ 100,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. TERCERA.-** Con los antecedentes expuestos, se reforma el estatuto social, cuyo artículo Tercero, dirá: "El capital suscrito y pagado de la compañía es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 2.000,00), dividido en veinte (20) participaciones acumulativas e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 100,00), cada una" y al tener de la especificación siguiente:



SOCIOS	CAPITAL ANTES DEL AUMENTO (U.S.\$)	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO (U.S.\$)	VALOR TOTAL POR CADA SOCIO (U.S.\$)	VALOR DE CADA PARTICI- PACION (U.S.\$)	PORCEN- TAJE DE PARTICI- PACION (%)	PARTICI- PACION CADA SOCIO
Oleas Jaramillo Estuardo	\$238,40	\$1.561,60	\$1.800,00	\$100,00	98	18
Oleas Jaramillo José	\$0,80	\$99,20	\$100,00	\$100,00	1	1
Oleas Jaramillo Patricia	\$0,80	\$99,20	\$100,00	\$100,00	1	1
TOTAL	\$240,00	\$1.760,00	\$2000,00	\$100,00	100%	20

CUARTA.- En acatamiento de lo dispuesto en el artículo veinte (Art. 20) del Reglamento General a la Ley General de Seguros, publicado en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y dos (R.O. No. 342) de dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, los suscriptores del aumento de capital, materializado mediante este contrato, de manera libre y voluntaria, declararan con juramento, que el dinero, con el que éste aumento de capital se realiza, es de procedencia legítima. Agregaré el Señor Notario, las cláusulas de estilo para la completa validez del presente **contrato societario de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE "MAURICIO E. OLEAS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORAS**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1781051001001

RAZON SOCIAL: AGENCIA COLCADORA DE SEGUROS DE MAURICIO E.
OLEAS CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA COLCADORA DE SEGUROS DE MAURICIO E. OLEAS

CLAVE DE CONTRIBUYENTE: 00005

REP. AL. SPL AGENTE DE RETENCION: OLEAS JARAMILLO MAURICIO ESTUARDO

REG. UNICO ACTIVIDADES: 28000000 REG. CONSTITUCION: 25/06/1993

REG. PERSONAS ON: 28/08/1993 REG. ACTUALIZACION: 12/01/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PLANES DE PLANES DE SEGURO Y REASEGURO

SECCION PRINCIPAL:

DIRECCION: PICHINCHA, CANTON QUITO, PARQUE CHACHICORUZ (LA CONCEPCION) SANJOAQUINO Calle:
SANTO DOMINGO N° 1477 Interseccion: JAPON Edificio: GENERAL Ochoa PB Referencia:
enfrente al Colegio Central Tecnico Telefono Trabajo: 2261860 Fax: 2261860 Telefono Trabajo:
2261860 Email: oleas1@andicom.net.ec

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

NO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 491001 de 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

DIVISION: REGIONAL NOROCCIDENTAL

Urb. Los Andes, L. 10 de Agosto de 1994, QUITO, GUAYACANES Y PASADIZO DAVILA, 05
Fecha y Hora: 12/01/2005 09:00

1703629012

12 DE 2005
1703629012





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1791851024001

RAZÓN SOCIAL: AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS DE MAURICIO E.
OLEAS CIA. LIDA.

NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS DE MAURICIO E. OLEAS

CATEGORÍA DE CONTRIBUYENTE: OTROS

RUC DEL AGENTE DE RETENCIÓN: OLEAS JARAMILLO MAURICIO ESTUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/03/1990 FEC. CONSTITUCIÓN: 25/03/1990

FEC. RECIBO UN: 18/08/1990 FEC. ACTUALIZACIÓN: 12/01/2006

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ASEGURADORA DE PLANES DE CREDITO Y REASEGURADO

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

MOYOC, PICHINCHA, CANTÓN QUITO, PASEO CHAUPURUZ (LA CONCEPCIÓN) BARRIO INKQUITO, CANTÓN
SARAGURO DE ALVARO DEL NÚMERO 1-17, INTERSECCIÓN JARON, EDIFICIO GENERALI, QUITA: PS, Referencia
17A, 17B, FRENTE AL COLEGIO CENTRAL TÉCNICO, Teléfono Trabajo: 2261860 Fax: 2261860 Teléfono Trabajo:
2261860 E-mail: oleas1@ardianet.net

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * RETENCIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001 de 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

DIRECCIÓN: REGIONAL NOROCCIDENTAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: QUITA, PS, 18/08/1990, 12/01/2006, 18/08/1990, 12/01/2006

1703629012

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
12 DE FEBRERO
2006

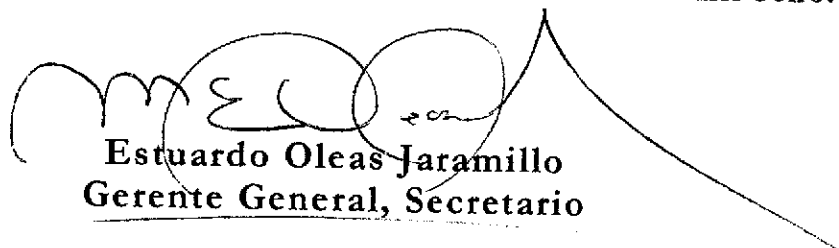


dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 2.000,00), dividido en veinte participaciones acumulativas e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos de América , cada una (U.S.\$ 100,00 c/u).” Luego la señora Presidenta Ejecutiva, sometió a consideración de la Junta, el tercer punto del orden del día, y concedió la palabra al señor José Oleas Jaramillo, quien expresó: “En virtud de lo resuelto por la Junta Universal de Socios de “MAURICIO E. OLEAS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS”, es necesario autorizar al Gerente General, para que otorgue la escritura pública de Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del capital social y del valor de cada participación social de “MAURICIO E. OLEAS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS”; Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y autorización al Gerente General, para que otorgue la escritura pública, en la que consten las decisiones, materia de esta Junta; y, al Doctor Gonzalo Oleas Cadena, para que, actuando como Procurador de los socios y de la Compañía, realice todos los trámites administrativos, para la aprobación e inscripción de la escritura pública, que contendrá la Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del capital social y del valor de cada participación social de “MAURICIO E. OLEAS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS”; Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social. Por tratados y resueltos, todos los asuntos que constituyeron el orden del día, previamente aceptado, la Presidencia, concedió un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Decurrido dicho lapso, reinstalada la sesión, previa constatación de la subsistencia del quórum de iniciación de la Junta, se procedió a la lectura íntegra del acta que antecede, la misma que fue aprobada sin ninguna modificación, firmando para constancia, todos los socios que representa el ciento por ciento del capital pagado de “MAURICIO E. OLEAS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS”, con la señora Presidenta Ejecutiva, socio y Gerente General, que certifica, con lo que se concluyó la presente Junta, siendo las horas del día viernes ocho de febrero del año dos mil.

Auxiliadora Arosemena de Oleas, Presidenta Ejecutiva;
Jaramillo, Socia; f). José Oleas Jaramillo, Socio; f).



Jaramillo, Socio-Gerente General - Secretario. ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL.- CERTIFICO.- Quito, ocho de febrero de dos mil ocho.



Estuardo Oleas Jaramillo
Gerente General, Secretario

Quito, 2 de marzo del 2006

Señor Economista
Mauricio Estuardo Oleas Jaramillo
Presente

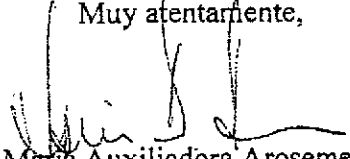
# FACTURA	232895
# REPERTORIO	13172
TIPO REGISTRO	NOMBRAMIENTO
TIPO TRAMITE	GERENTE

De mis consideraciones:

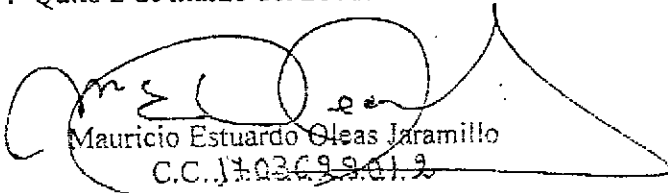
Pongo en su conocimiento de que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "Mauricio E. Oleas Cia. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros", celebrada el 1 de marzo del presente año, resolvió reelegirle como su Gerente, por el período de dos años, con los deberes y atribuciones constantes en el artículo vigésimo primero de los estatutos, correspondiéndole entre otras cosas ejercer la representación legal de la compañía en todo acto judicial y extrajudicial.

Al felicitarle por esta designación, le solicito aceptar este nombramiento en esta misma comunicación.

Muy atentamente,


María Auxiliadora Arosemena
Presidenta Ejecutiva

Acepto el cargo de Gerente de la compañía "Mauricio E. Oleas Cia. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros".- Quito 2 de marzo del 2006.-


Mauricio Estuardo Oleas Jaramillo
C.C. 1703699019

Constitución: Como "Agencia Colocadora de Seguros Mauricio E. Oleas Compañía Limitada, se constituyó el 23 de mayo de 1990, Notaría Vigésima del Cantón Quito del Dr. Guillermo Buendía Endara, inscrita en el Registro Mercantil el 25 de junio de 1990.

Reforma de Estatutos: Mediante escritura otorgada el 23 de diciembre de 1999, Notaría Décima Sexta del Dr. Gonzalo Román, inscrita el 4 de marzo de 1999, la compañía reformó sus estatutos y cambio su denominación a "Mauricio E. Oleas Cia. Asesora Productora de Seguros."



Con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el N° 2816 del Registro

de Nombramientos Tomo 137

Quito, a 30 MAR. 2006

REGISTRO MERCANTIL



Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTON QUITO

Número de Recibo

311583

RAZÓN: Siento por tal que la presente es fiel compulsa del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a veinticuatro de abril del dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO



pz.-

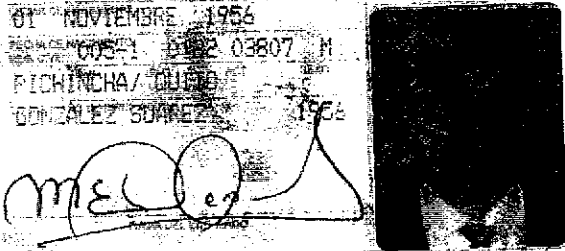
Hector Vallejo Delgado
Dr. HECTOR VALLEJO DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

Hector Vallejo Delgado
4 APR 2007
Yo, fe que el
documento que exhibido se devolvió
Dr. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

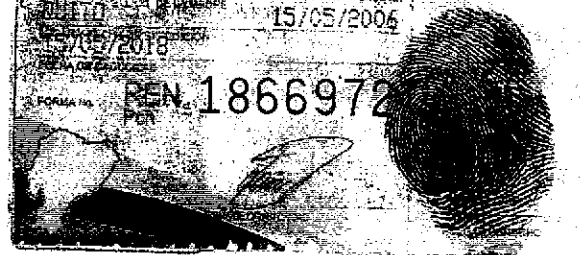
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170362901-2
 OLEAS JARAMILLO MAURICIO ESTUARDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 NOVIEMBRE 1956
 CODIGO 03807 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

1566



ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO MARIA AUXILIADORA AFOSEMENA
 SUPERIOR EJECUTIVO
 ESTUARDO OLEAS
 SUSANA JARAMILLO
 QUITO 15/05/2006
 15/05/2018
 REN 1866972

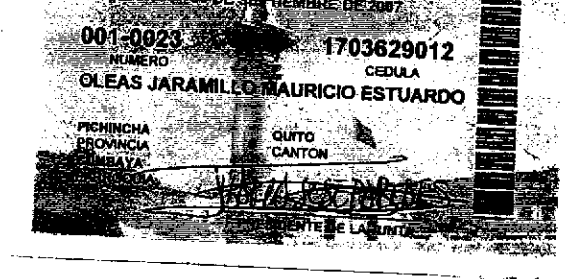


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE ELECCIONES
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELEGION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

001-0023 NUMERO 1703629012
 CEDULA
 OLEAS JARAMILLO MAURICIO ESTUARDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 QUITO

15/05/2006




**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

DE SEGUROS". HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se encuentra firmada por la Doctor Gonzalo Oleas Cadena, profesional con matrícula numero novecientos diecinueve, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente esta escritura íntegramente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

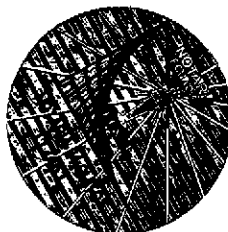


MAURICIO ESTUARDO OLEAS JARAMILLO
C.C. # 170362901-2

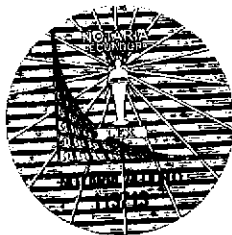
(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

Se otorgó ante mí, el cuatro de Junio del año dos mil ocho y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de CONVERSION DE CAPITAL Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE "MAURICIO E. OLEAS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", debidamente sellada y firmada en Quito a, diez de Junio del dos mil ocho.- L.t.

Sebastián Valdivia
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

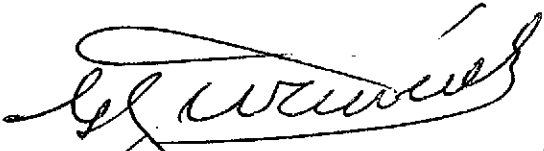


RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Samuel Valarezo Luna, Intendente Nacional del Sistema de Seguro Privado, según Resolución Número SBS-INSP-2008-210, de fecha veinte y cuatro de junio del dos mil ocho, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía MAURICIO E. OLEAS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada en esta el cuatro de junio del dos mil ocho, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, treinta de junio del dos mil ocho.-



Dra. Lorena Prado Marcias
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

Z Ó N .- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS MAURICIO E. OLEAS COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada ante el suscrito Notario el 23 de Mayo de 1990 de que, la Compañía, mediante escritura pública otorgada el 4 de Junio del año 2008 ante el Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, cuya copia antecede, ha procedido a la Conversión del Capital de Sucres a Dólares, al Aumento del Capital en USD. 1.760,00; y a la Reforma del Estatuto Social, actos que han sido aprobados por la Superintendencia de Bancos y Seguros mediante Resolución N° SBS-INSP-2008-210 de 24 de Junio del año 2008 .- Doy fe .- Quito, a 25 de Junio del año 2008 .-


DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SBS-INSP-2008-210** del Sr. **INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO** de 24 de junio de 2.008, bajo el número **2974** del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1015** del Registro Mercantil de veinticinco de junio de mil novecientos noventa, a fs. 1725, Tomo 121 y **540** del Registro Mercantil de cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 819 vta., Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN** de sucres a dólares estadounidenses del capital social, **AUMENTO DE CAPITAL**, elevación del valor nominal de las participaciones y **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía "**MAURICIO E. OLEAS CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**", otorgada el cuatro de junio de dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1827**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **35276**.- Quito, a veintiséis de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-





REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2008-210

**SAMUEL VALAREZO LUNA
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO**

CONSIDERANDO:

QUE el señor Estuardo Oleas Jaramillo, Gerente General y Representante Legal de "Mauricio E. Oleas Cía. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros", ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el 4 de junio del 2008, la escritura pública de conversión de capital, aumento de capital y reforma del estatuto social de la referida compañía;

QUE la junta general universal de socios de "Mauricio E. Oleas Cía. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros", en sesión celebrada el 8 de febrero del 2008, resolvió la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social y del valor de cada participación, el aumento de capital, la elevación del valor nominal de las participaciones; y, la reforma del estatuto social;

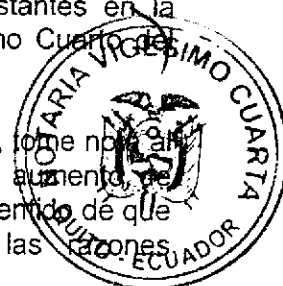
QUE esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado mediante memorando No. INSP-SSL-2008-0811 de 24 de junio del 2008, ha emitido informe previo el mismo que es favorable; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo del 2006, ratificadas con resolución No. ADM-2007-8181 de 5 de diciembre del 2007;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: a) la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social y del valor de cada participación social; b) el aumento de capital en la suma de un mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.760,00), con lo cual éste ascenderá a la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.000,00), dividido en veinte participaciones acumulativas e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una (US\$100,00); c) la elevación del valor nominal de las participaciones de cuarenta centavos de dólar a cien dólares de los Estados Unidos de América cada una (US\$100,00); y, d) la reforma del estatuto social de "Mauricio E. Oleas Cía. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros", de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 4 de junio del 2008, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota en el margen de la escritura pública que contiene la conversión de capital, el aumento de capital; y, reforma del estatuto social, otorgada el 4 de junio del 2008, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las bases correspondientes.



Paul



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INSP-2008-210
Página dos

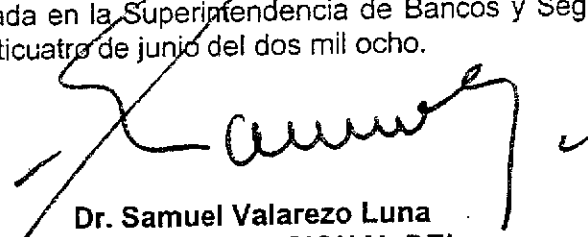
ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la "Agencia Colocadora de Seguros Mauricio E. Oleas Compañía Limitada" actualmente "Mauricio E. Oleas Cía. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros", otorgada el 23 de mayo de 1990, en el sentido de que ésta ha procedido a convertir el capital, aumentar el capital; y, reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 4 de junio del 2008, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de conversión de capital, aumento de capital; y, reforma del estatuto social, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

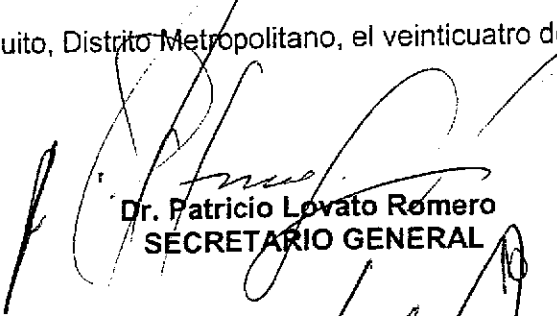
ARTÍCULO 5.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de conversión de capital, aumento de capital; y, reforma del estatuto social que será elaborado por esta Superintendencia de Bancos y Seguros.

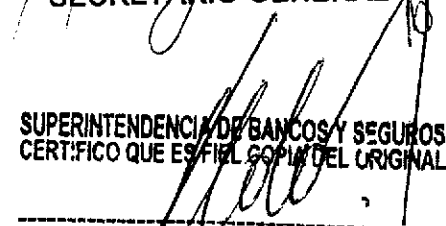
ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de junio del dos mil ocho.


Dr. Samuel Valarezo Luna
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO


LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de junio del dos mil ocho.


Dr. Patricio Lovato Romero
SECRETARIO GENERAL


SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

